



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 333.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, a partir de esta fecha queda en libertad de precio el limón tipo Berna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 15 de Julio de 1942.

1814

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 334.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre de malta en el ganado existente en término municipal de Villabuena, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en un corral situado a extramuros de la población; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, los locales ocupados por los animales enfermos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, prohibiéndose en absoluto la circulación de las cabras por las calles de la población, separación en cada rebaño de los animales que muestren signos clínicos del padecimiento y hubieren dado reacción positiva de los que solo dieron reacción negativa, no podrá destinarse al consumo públi-

co la leche de cabra y oveja en las zonas infectadas sinó ha sido stasanizada, pasteurizada o hervida, se levantará el estado de infección cuando las pruebas diagnósticas resulten negativas.

Soria 21 de Julio de 1942.

1788

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 335.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia del mal rojo en el ganado existente en término municipal de Agreda, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, el perímetro urbano de referido municipio; como zona infecta, los locales ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos sometiendo a la vigilancia sanitaria, suspensión de mercados en lo que se refiere al ganado de cerda, destrucción de los cadáveres, se efectuará la correspondiente desinfección de los locales ocupados por los animales enfermos y se declarará extinguida la epizootia transcurridos cuarenta días después de la aparición del último caso.

Soria 21 de Julio de 1942.

1787

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Sección provincial de Administración local

A pesar de la circular publicada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 132 del día 11 de Junio del corriente año en la que fueron dadas normas para la confección de los estados de situación económica y de Patrimonio municipal, son múltiples los Ayuntamientos que todavía no tienen cumplimentado este servicio, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que señala la circular de la Dirección general de Administración local que insertó el *Boletín oficial* del Estado del día 21 de Mayo último y reprodujo el *Boletín oficial* de la provincia núm. 121, fecha 28 del mismo mes y año, se ruega a los Sres. Alcaldes de los municipios que posteriormente se citan, ordenen sin mas dilaciones se practique el servicio que reiteradamente se reclama, bien entendido que de no hacerlo en el improrrogable plazo de cinco días a partir de la publicación de esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, serán propuestos los Comisionados que por cuenta exclusiva del peculio privado de los Sres. Alcaldes y del Secretario realicen el precitado servicio, sin perjuicio de dar cuenta a la Superioridad por la negligencia demostrada.

Dichos estados deberán extenderlos certificadamente, conforme establece el párrafo séptimo de la mentada circular del Ministerio de la Gobernación.

Todos los Ayuntamientos que tengan contratado algún empréstito de cualquier clase que sean, bien con garantía de algún tributo, derecho, etc., deberán comunicarlo seguidamente a esta Sección, especificando la garantía prestada.

Soria 21 de Julio de 1942.—El Jefe provincial, Fermín Serrano de Albillos.

Relación que se cita

Abejar, Alconaba, Alcozar, Alcubilla de las Peñas, Aldea de San Esteban, Aldealpozo, Aldealseñor, Aldehuela de Agreda, Aldehuela de Periañez, Aldehuela del Rincón, Aliud, Almazul, Alpanseque, Andaluz, Arancón, Arguijo, Aylagas, Baraona, Barcones, Barriomartín, Bayubas de Abajo, Beltejar, Beratón y Blacos.

Blocona, Bocigas de Perales, Buimanco, Cabrejas del Campo, Cabreriza, Calatañazor, Calderuela, Caracena, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castil de Tierra, Castilruiz, Cerbón, Cidones, Cigudosa, Cihuela, Cortos, Cubo de la Solana, Cuellar-Ausejo, Cueva de Agreda, Escobosa de Almazán y Espeja de San Marcelino.

Espejón, Esteras de Lubia, Fraguas (Las), Fresno, Fuencaliente de Medina, Fuentearmegil, Fuentebella, Fuentepinilla, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Fuentestrún, Golmayo, Gormaz, Herrera de Soria, Herreros, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Iruecha, Ituero, Judes, Laina, Lodares de Osma y Losilla (La).

Los Villares de Soria, Madruédano, Marazovel, Mazaterón, Medinaceli, Mezquetillas, Miñana, Monteagudo de las Vicarías, Montejo de Liceras, Morales, Muro de Agreda, Nafria de Uccero, Nafria la Llana, Narros, Navalcaballo, Navaleno, Nepas, Nódalo, Nomparedes, Noviercas, Occnilla, Osma, Oteruelos, Paones, Pedrajas, Peñalba, Peroniel, Póveda; Quintanilla de Tres Barrios, Radona, Rebollar, Rebollo de Duero y Renieblas.

Retortillo de Soria, Revilla de Calatañazor, Rollamienta, Salinas de Medina, San Andrés de San Pedro, San Andrés de Soria, Santa Maria de Huerta, Sarnago, Sotillo de Tera, Talveila, Tardajos de Duero, Tarancueña, Tera, Torlengua, Torreblacos, Trévago, Uccero, Utrilla, Valdegeña, Valdelagua del Cerro, Valdenarros, Valdeprado, Valderromán, Valvenedizo, Velamazán, Velilla de la Sierra, Velilla de San Esteban, Vianna de Duero, Villaciervos, Villar del Ala, Villaverde del Monte y Vozmediano. 1796

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio

A partir del día 1.º de Agosto próximo queda abierta la recaudación voluntaria de los valores correspondientes al tercer trimestre y 10 por 100 de recargo transitorio del año en curso, en la capital y pueblos de la provincia, con arreglo a los itinerarios siguientes:

Zona de la capital

Soria, días 1 al 10 de Agosto; Aldehuela del Rincón, 11; Almarza, 18; Arguijo, 23; Arévalo de la Sierra, 19; Barriomartín, 24; Buitrago, 1; Campanañón, 7; Carbonera, 2; Canredondo, 4; Cubo de la Sierra, 21; Cubo de la Solana, 4 y 5; Cuevas de Soria, 9; Chavaler, 3; Dombellas, 4; Fraguas (Las), 12; Fuentetoba, 16; Fuentelsaz, 2; Fuentecantos, 1; Garray, 15; Gallinero, 20; Golmayo, 2; Hinojosa de la Sierra, 7; Ituero, 4; Navalcaballo, 17; Oteruelos, 8; Pedrajas, 9; Póveda (La), 23; Portelrubio, 2; Quintana Redonda, 8 y 9; Rábanos (Los), 1; Rebollar y Rollamienta, 15; Royo (El), 6 y 7; San Andrés, 22; Sotillo del Rincón, 12 y 13; Tardajos, 3; Tardelcuende, 7 y 8; Tardesillas, 15; Tera, 16; Torrearévalo, 19;

Valdeavellano, 13 y 14; Velilla de la Sierra, 27; Villar del Ala, 11; Villabuena, 13, y Villacievos, 11.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 6, 7, 8 y 9 de Agosto; Alcoba de la Torre, 2; Alcozar, 6 y 7; Alcubilla de Avellana, 25 y 26; Alcubilla del Marqués, 21; Aldea de San Esteban, 1; Atauta, 22; Aylagas, 19; Berzosa, 23; Bocigas, 9 y 10; Boós, 5, Carracena, 6, Carrascosa de Abajo, 6; Carrascosa de Arriba, 22; Casarejos, 1; Castillejo de Robledo, 17 y 18; Cubilla, 19; Cuevas de Ayllón, 17 y 18; Espeja de San Marcelino, 4 y 5; Espejón de Soria, 3; Fresno de Carracena, 7; Fuentearmegil, 13 y 14; Fuentecambrón, 13; Fuentecantales, 19; Gormaz, 12; Herrera de Soria, 10; Hoz de Abajo, 25; Hoz de Arriba, 25; Ines, 26; Langa de Duero, 19, 20 y 21; Licerias, 19; Lodares de Osma, 9; Losana, 14 y 15; Madruédano, 12; Matanza, 3; Miño de San Esteban, 14; Modamio, 7; Montejo de Licerias, 20 y 21; Morcuera, 21; Muriel de la Fuente, 20; Muriel Viejo, 20; Nafria de Ucero, 14 y 15; Navaleno, 9; Nograles, 5; Noviales, 16; Olmillos, 27; Osma, 25 y 26; Peñalba de San Esteban, 2; Perera (La), 5; Piquera de San Esteban, 30; Quintanas de Gormaz, 12; Quintanas Rubias de Abajo, 26; Quintanas Rubias de Arriba, 26; Quintanilla de Tres Barrios, 20; Rejas de San Esteban, 4; Retortillo, 10 y 11; San Esteban de Gormaz, 11, 12 y 13; San Leonardo, 7 y 8; Santa María de las Hoyas, 17 y 18; Sauquillo de Paredes, 7; Soto de San Esteban, 31; Talveila, 21; Torralba, 6; Torremocha, 20; Torrevicente, 9; Ucero, 16; Vadillo, 11; Valdanzo, 15 y 16; Valdemaluque, 19; Valdenarros, 7; Valdenebro, 8; Valderromán, 22; Valvenedizo, 3; Velilla de San Esteban, 5; Vildé, 11; Villálvaro, 23; Villanueva de Gormaz, 8; Zayas de Torre, 8, y Recuerda, 4 de Septiembre.

Zona de Agreda

Agreda, días 3, 4, 8, 9 y 10, de Septiembre; Aldehuela de Agreda, 8 de Agosto; Beratón, 1; Borobia, 28 y 29; Cardejón, 22; Castejón, 22; Ciria, 26 y 27; Cueva de Agreda, 1; Dévanos, 5; Fuentes de Agreda, 14; Fuentestrún, 12; Hinojosa, 21; Jaray, 22; Muro de Agreda, 7; Noviercas, 20 y 30; Olvega, 3 y 19; Pinilla, 21; Trévago, 12, y Vozmediano, 10.

Zona de Gómara

Gómara, día 29 de Agosto; Abión, 19; Alconaba, 31; Aldealseñor, 13; Aldealafuente, 31; Aldehuela, 24; Aldealices, 2; Aliud, 30; Almajano, 13; Almarail, 18; Almazúl, 29 y 30; Almenar, 11 y 29; Arancón, 24; Ausejo, 12; Bliccos, 18; Bube-

ros, 19; Cabrejas del Campo, 31; Calderuela, 24; Candilichera, 22; Carrascosa de la Sierra, 13; Castil de Tierra, 18; Castilfrio, 12; Cirujales, 13; Cortos, 24; Estepa de San Juan, 12; Ledesma de Soria, 19; Narros, 12; Nomparedes, 18; Peroniel 8 y 10; Portillo, 11; Renieblas, 13; Sauquillo de Alcazar, 11; Sauquillo de Boñices, 18; Tejado, 18 y 19; Torrubia, 11; Ventosa de la Sierra, 12; Villares, 12, y Villaseca de Arciel, 19.

Zona de Arcos de Jalón

Arcos de Jalón, días 10, 22 y 24, de Agosto; Almaluez, 11 y 21; Aguilar de Montuenga, 10; Benamira, 6; Chaorna, 3 y 5; Esteras de Medina, 6; Fuencaliente de Medina, 6 y 7; Iruecha, 4 y 5; Judes, 3 y 4; Jubera, 7; Laina, 1 y 25; Montuenga de Soria, 11 y 21; Medinaceli, 26 y 27; Santa María de Huerta, 18 y 28; Salinas de Medina, 25; Sagides, 1; Somaén, 8 y 12, y Velilla de Medina, 8 y 12.

Zona de Aguaviva

Radona, día 2 de Agosto; Blocona, 4; Beltejar, 3; Utrilla, 5 y 6, y Aguaviva, 7.

Zona de Bretún

Aldehuelas, día 8 de Agosto; Bretún, 9; La Cuesta, 29; Diustes, 19; Santa Cruz, 13; La Vega, 24; Villar de Maya, 13; Villar del Rio, 14; Vizmanos, 8, y Yanguas, 30.

Zona de Deza

Cihuela, días 4 y 11 de Agosto; Mazaterón, 5 y 19; Miñana, 5 y 19; Carabantes, 7 y 17; Alameda, 7 y 17; Deza, 8 y 31; Reznos, 13 y 14; Quiñonería, 13, y Peñalcazar, 13.

Zona de Rioseco

Andaluz, día 2 de Agosto; Abanco, 8; Bayubas de Abajo, 5 y 6; Bayubas de Arriba, 4; Blacos, 5; Berlanga de Duero, 11, 12 y 13; Calatañazor, 3 y 4; Centerera de Andaluz, 18; Cuenca (La), 28; Fuentelarból, 23 y 24; Fuentepinilla, 19 y 20; Mallona (La), 29; Morales, 7; Nafria la Llana, 26; Nódalo, 27; Paones, 9 y 10; Rioseco, 7, 8 y 9; Revilla (La), 25; Tajueco, 3; Torreblacos, 6, y Valderrodilla, 21 y 22.

Zona de Almazán

Almazán días 10, 11, 12 y 13 de Agosto y 1 al 10 de Septiembre; Alentisque, 5 de Agosto; Borjabad, 6; Cañamaque, 10; Coscurita, 8; Escobosa de Almazán, 7; Fuentelmonge, 9 y 20; Maján, 6; Momblona, 5; Nolay, 6; Serón de Nágima, 7 y 18; Soliedra, 7; Torlengua, 8 y 19; Valtueña, 10; Velilla de los Ajos, 6 y Viana de Duero, 5.

Zona de Barca

Matamala, días 18 y 19; Agosto; Barca, 19 y

20; Velamazán, 21; Rebollo, 22; Brias y Alaló, 23; Lumías y Cabreriza, 24; Arenillas, 25; Rello, 26; Riba, 27; Caltojar, 27 y 28; Bordecoréx y Fuentegelmes, 29; Cobertelada, 30; Frechilla, 31 y Nepas, 1 de Septiembre.

Zona de Abejar

Abejar, días 6 y 7 de Agosto; Cabrejas del Pinar, 6 y 7; Cidones, 25; Covalada, 4 y 5; Duruelo de la Sierra, 4; Herreros, 26; Molinos de Duero, 4; Montenegro de Cameros, ; Ocenilla, 26; Salduero, 4; Villaverde del Monte, 26 y Vinuesa, 4 y 5.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 30 de Agosto; Esteras de Soria, 2 y 3; La Losilla y Pobar, 7; Pozalmuro, 17 y 18; Suellacabras, 8; Tajahuerce, 17; Valdegeña, 9 y Villar del Campo, 18.

Zona de Castilruiz

Castilruiz, 28 y 29 de Agosto; Acrijos, 24; Armejún, 25; Buimanco, 24; El Collado, 19; Cerbón, 1; Cigudosa, 5; Fuentebella, 25; Fuentes de Magaña, 10; Huérteles, 20; Magaña, 8; Matalebreras, 26 y 27; Matasejún, 18; Oncala, 19; San Andrés, 19; San Pedro Manrique, 21; San Felices, 7; Sarnago, 22; Taniñe, 22; Valdelagua, 4; Valdemoro, 26; Valdeprado, 3; Valtajeros, 10; Vea, 25; La Ventosa, 22 y Villarijo, 26.

Zona de Morón de Almazán

Agradas, días 13 y 26 de Agosto; Taroda, 14 y 27; Monteagudo, 5 y 17; Chércoles, 6 y 25; Puebla de Eca, 7; Villasayas, 10 y 11; Jodra de Cardos, 11; Ontalvilla de Almazán, 12; Morón de Almazán, 28 y 29.

Zona de Yelo

Alcubilla de las Peñas, día 10 de Agosto; Alpanseque, 13 y 14; Ambrona, 22; Baraona, 12; Barcones, 21 y 22; Conquezuela, 19 y 20; Marazovel, 8; Mezquetillas, 25; Miño de Medina, 26; Pinilla del Olmo, 11 y Romanillos, 17.

Se advierte a los contribuyentes que dicho periodo de cobranza durará desde el día 1.º de Agosto hasta el día 10 de Septiembre, ambos inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos durante los días que según el itinerario permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la capitalidad de la zona desde el día 1.º al 10 de Septiembre sin recargo alguno; que si dejasen transcurrir el día 10 de dicho mes sin hacerlos efectivos, incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, y que si pagan sus débitos en las capitalidades de la zona desde el día 20 al 30 de Septiembre, ambos in-

clusiye, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de dichos débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador le sea entregada la papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier causa no estuvieran en poder del Recaudador.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad a este anuncio.

Soria 23 de Julio de 1942.—El Tesorero de Hacienda, T. García. 1802

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Estadística.—Circular

Con esta fecha se han remitido a todos los Sres. Alcaldes, Presidentes de la Junta de Informaciones Agrícolas, los impresos para que efectúen la declaración de superficies cultivadas en sus respectivos términos municipales, que deberán devolver a esta Jefatura una vez diligenciadas, antes del día 10 del próximo Agosto; lo que pongo en su conocimiento para el más exacto cumplimiento.

Soria 23 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 1798

Juzgados de primera instancia

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA)

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en sumario número 137 de 1941, contra Sebastián Escalada Pérez y otros, sobre hurto, se cita y emplaza por la presente al procesado Sebastián Escalada Pérez, domiciliado últimamente en Rabanera del Campo (Soria) y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca en forma ante la Audiencia de Zaragoza y designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa; bajo apercibimiento de nombrarsele de oficio y del perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley si no comparece.

La Almunia 17 de Julio de 1942.—El Secretario, Luis Alvarez. 1811